



ALCADÍA MUNICIPAL  
DE SOPÓ

**DECRETO No.  
( 100 )**

**POR EL CUAL SE REGULA LA ACTIVIDAD TAURINA Y CIRCENSE PARA LA  
PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN ESPECTÁCULOS  
PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

El Alcalde Municipal de Sopó, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 Numerales 1 y 3 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 84 de 1989, Ley 916 de 2004, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que es deber del Alcalde Municipal velar por el cumplimiento de la Constitución Política y la ley.
- 2.- Que le compete al Alcalde Municipal dirigir y ejecutar las acciones administrativas y demás actos tendientes a la protección del medio ambiente y la fauna en concordancia con el principio jurisprudencial de precaución en esta materia.
- 3.- Que en el Municipio de Sopó no existe plaza de toros permanentes ni eventos circenses con presentación de animales en forma permanente.
- 4.- Que las leyes 84 de 1989 y 916 de 2004 facultan a los Alcaldes para implementar medidas preventivas y correctivas en espectáculos circenses y taurinos en las cuales participan animales fieros y salvajes;
- 5.- Que la Liga Internacional de los Derechos del Animal adoptó en 1977 y proclamó el 15 de octubre de 1978 la Declaración Universal de Los Derechos del Animal aprobada posteriormente por la UNESCO Y LA ONU.-
- 6.- Que la ley 84 de 1989, establece los deberes que debe observar toda persona con los animales, así mismo señala la prohibición de causarles daño o actos de crueldad. Que la misma ley en el artículo 6 literal f) prohíbe convertir en espectáculo público o privado el maltrato, la tortura o la muerte de animales adiestrados o sin adiestrar.
- 7.- Que toda persona está obligada a respetar y abstenerse de causar daño o lesión a cualquier animal. Igualmente debe denunciar todo acto de crueldad cometido por terceros de que tenga conocimiento
- 8.- Que el objeto del presente acto es reglamentar y regular la participación de animales en espectáculos públicos y privados que tengan lugar en el Municipio de Sopó, con el fin de evitar riesgos en la integridad física de los animales utilizados



Certificado No GP 021-1



*Fdo*  
Sopó Parque Principal • Carrera 3 No. 2-45  
Tels: 857 2143 / 2656 / 2292 • [alcaldiasopo@yahoo.com](mailto:alcaldiasopo@yahoo.com)  
[www.sopo-cundinamarca.gov.co](http://www.sopo-cundinamarca.gov.co)

Certificado No SC 5042-1



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE SOPÓ

en dichos espectáculos, o que se le infrinjan cualquier tipo de daño o sometimiento a torturas o tratos crueles.

9.- Que para que los animales de lidia participen en espectáculos públicos y privados que se realicen en el Municipio de Sopó, los empresarios deberán tener la autorización de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Medio Ambiente, o quien haga sus veces, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

10.- Que es deber del Alcalde Municipal regular la participación de los animales en espectáculos públicos y privados.

En merito de lo anterior,

### RESUELVE

**Artículo primero.-** En la Jurisdicción del Municipio de Sopó se permitirán realizar espectáculos taurinos en los cuales no se podrá dar muerte al toro de lidia.

**Artículo Segundo.-** En las plazas de toros portátiles que se levanten para la realización de eventos taurinos deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

a.- El lugar donde se presente el espectáculo deberá contar con un plan de emergencias ante posibles escapatorias con elementos idóneos para la recuperación de los animales sin ocasionar lesión o dolor alguno al animal.

b.- Los sitios donde permanecerán los animales deberán contar con rejas o mallas de protección y se establecerá un cerco perimetral no inferior a cinco metros con el propósito que el público no tenga acceso a ellos y evitar se cause daño alguno.

c.- Se deberá garantizar a los participantes y a los asistentes la asistencia médica que fuere precisa en caso de suceder accidentes con ocasión de la celebración de los mismos y para el efecto la Alcaldía dictará normas a las cuales deberán ajustarse estos servicios.

d.- Para la celebración de espectáculos taurinos se requerirá autorización de la Alcaldía Municipal previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 14 y 15 de la ley 916 de 2004, que se acreditarán en los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

e.- En cuanto a la edad de las reses que se destinen a la lidia, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 32 a 35 de la ley 916 de 2004.

f.- El transporte de las reses se hará en vehículos debidamente adaptados con las medidas de seguridad para los animales acompañados por el ganadero responsable o a quien designe quien portará la guía exigida para estos casos.

**Artículo tercero.-** En la Jurisdicción del Municipio de Sopó no se podrán efectuar espectáculos circenses con la presentación de animales en cautiverio, cualquiera sea su especie. Entiéndase por espectáculo circense el perteneciente o relativo al espectáculo del circo, o que es propio de él.



Certificado No GP 021-1



*Fcb*

Sopó Parque Principal • Carrera 3 No. 2-45  
Tels: 857 2143 / 2656 / 2292 • [alcaldiasopo@yahoo.com](mailto:alcaldiasopo@yahoo.com)  
[www.sopo-cundinamarca.gov.co](http://www.sopo-cundinamarca.gov.co)



Certificado No SC 5042-1



ALCADÍA MUNICIPAL  
DE SOPÓ

**Artículo Cuarto.-** En caso de incumplimiento de lo aquí contenido por las personas responsables de los eventos contemplados en este Decreto, se le aplicarán las sanciones establecidas en las leyes 84 de 1989 y 916 de 2004, sin perjuicio de las sanciones de carácter penal a que haya lugar.

**Artículo Quinto.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sopó, Cundinamarca a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre de dos mil ocho (2008).

  
**WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMÍREZ**  
Alcalde Municipal

Abg. CARLOS FERNANDO REYES MORENO 



Sopó Parque Principal • Carrera 3 No. 2-45  
Tels: 857 2143 / 2656 / 2292 • [alcaldiasopo@yahoo.com](mailto:alcaldiasopo@yahoo.com)  
[www.sopo-cundinamarca.gov.co](http://www.sopo-cundinamarca.gov.co)



Certificado No GP 021-1



Certificado No SC 5042-1